

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 63014003006-2014-00253-00

Armenia Quindío, primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la comunicación vista a número de orden 02, se ordena librar oficio al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, informándole que la medida de EMBARGO POR PRELACIÓN DEL CREDITO DE LOS BIENES EMBARGADOS no es procedente, teniendo en cuenta que la presente demanda se encuentra terminada por pago total de la obligación, mediante auto del 25 de marzo de 2015.

Por el Centro de Servicios, líbrese la comunicación pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

LMGR.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 142 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2021

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Civil 006 Oral

Juzgado Municipal

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e7771720136894c78de06441bca15bc69886ca9bab47690265c9f6de1a6af58**

Documento generado en 01/09/2021 09:37:50 AM